



DECRETO N° 939

VISTO:

El expediente CO-0062-01629383-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Cítese al/la funcionario/a a cargo del Programa de Participación y Promoción Ciudadana y a la Secretaria de Hacienda C.P.N. Mg. María Belén Etchevarría; acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Art. 41º - inc. 14 y Art. 42º - a una reunión informativa con los concejales y concejalas de este Cuerpo y Asociaciones Vecinales referido a los nuevos requerimientos y sus fundamentos jurídicos no contemplados en la Ordenanza N° 12.361/18 y su Decreto Reglamentario N° 369/18 (FAV).

Art. 2º: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a fijar hora y día para dicha reunión no pudiendo superar los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Decreto; y convocar al Cuerpo de Taquígrafos para el registro de la misma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de octubre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01629383-9 (PC)